



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113 -2018-MPH/GDT**

Ayacucho, 11 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El expediente N° 4380, del 27 de Febrero del 2018, por el cual doña, **Nelia ROJAS OREJON**, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia", Mz "B", Lt-15, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 94.02 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 051-2018-MPH-32-36/RFM, del 08-03-18.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia", Mz "B", Lote 15, con una extensión superficial de 94.02 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

**LOTE 15 (MATRIZ):** Hilagrosa YUPANQUI CONGA y Jenifer QUICANÑO YUPANQUI;

- Por el Frente: con la Calle 5, con un tramo de ----- 5.00 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 16, con un tramo de ----- 18.99 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda: con el Lotes 14, con un tramo de ----- 19.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 4.91 ml.

AREA : 94.02 m2.

PERIMETRO : 47.90 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**SUB LOTE 15A (RESULTANTE): Nelia ROJAS OREJON.**

- Por el Frente: con la servidumbre de paso, con un tramo de --- 1.20 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 16, con un tramo de ----- 9.58 ml.
- Por la Izquierda: con los Lotes 15 remanente y 14, con dos tramos de 3.75 y 9.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 4.91 ml.

AREA : 47.01 m2.

PERIMETRO: 28.94 ml.

**LOTE 15 (REMANENTE + SERVIDUMBRE DE PASO): Jenifer QUICAÑO YUPANQUI:**

- Por el Frente: con la Calle 5, con dos tramos de ----- 1.20 y 3.80 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 16, con un tramo de ----- 9.41 ml.
- Por la Izquierda: con el Lotes 14, con un tramo de ----- 9.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 15A resultante, con dos tramos de ----- 1.20 y 3.75 ml.

AREA : 47.01 m2.

PERIMETRO: 28.86 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **20 MAR. 2018**

Oficio Circ. N° 785-2018-VTD-SE-MAH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: RE-118-2018-MAH/EDT

de fecha: 16 MAR. 2018

La presente es una transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivos

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
**21 MAR 2018**  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_